



Expediente: PFC/SPT/DGDCCAT/DRCAT/2S.20/76/2026

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de registro

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026

V I S T A la solicitud de registro de contrato de adhesión presentado por el proveedor denominado **AGREGADORA DE INTELIGENCIA EN NEGOCIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de internet móvil y después del análisis correspondiente, se tienen por cumplidos los requisitos que deben contener los contratos de adhesión para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que los proveedores deben utilizar con las personas consumidoras. ----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo tercero y 28 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20, 22, 24 fracciones I, II, XV y XXVII, 85, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 187 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones; 1 párrafos primero y segundo, 2, 3, 9, 15, 19 y 35 párrafo II y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 49 primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 4 fracciones V y XXI, 18 fracciones IV, XI, XVII y XXVII y 33 fracciones II y XXVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 1, 4, 9 fracción III inciso c) y 61 fracciones III, IV, V y IX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: Procédase a otorgar el registro correspondiente al contrato de adhesión para la prestación del servicio de internet móvil, presentado por el proveedor denominado **AGREGADORA DE INTELIGENCIA EN NEGOCIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.** -----

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al proveedor denominado **AGREGADORA DE INTELIGENCIA EN NEGOCIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**, a través de los correos electrónicos: jgiordano@bgbg.mx y cbello@bgbg.mx autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones. -----

Así lo proveyó y firma María del Carmen Gutiérrez Niebla, Directora General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 1, 4 fracciones V y XXI, 18 fracciones IV, XI, XVII y XXVII y 33 fracciones II y XXVI, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1, 4, 9 fracción III inciso c) y 61, fracciones III, IV, V y IX, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor. -----

LOCM/CAH/DMBM



2026
año de
Margarita
Maza